



## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2025.

#### ASISTENTES

##### Alcaldesa-Presidenta

Dª. Ana Isabel Monge

Álvarez

##### Concejales asistentes

D. Antonio Cuadrado Meco

D. Fernando Sanz Bartolomé

D. Fernando Diego Ramírez

D. María José Mojón Cuadrado

D. Martín Vicente Vicente

D. Rubén Urrea Pastor

Dª. Mª del Pilar Corcho Mangas

D. Dionisio Suena Díaz, por  
videoconferencia

##### Secretaria

Dª. Celia Zamora Benito

En el salón de plenos, siendo las doce horas y diez minutos del día quince de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria los Sres. y Sras. Concejales al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la Secretaria de la Corporación así como los y las Sres. y Sras. Concejales al margen relacionados.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por la Sra. Presidenta se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado

**“20251115\_TORTOLA\_HENARES.mp4”**

correspondiente al Acta del **“Pleno**

**Extraordinario del 15 de noviembre de 2025**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/tortoladehenares/visor.aspx?id=38>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

**97f7f0c6912bd5fd74377632e5be90d5fdbbe1dc1926e20a878c3395b444294**

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11/11/2025, EXPTE. PLENO/2025/9.





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=17>

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, Pleno extraordinario de 11 de noviembre de 2025, distribuidas a los Sres. y Sras. Concejales.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si aprueban el Acta de la sesión anterior, con la condición de que se rectifique el error cometido en la transcripción escrita el resultado de las votaciones en los puntos 4 y 5, ya que constaban 5 votos a favor y 4 abstenciones y el resultado de la votación fue 5 votos a favor y 4 votos en contra.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=382>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor: 5 votos.**

**Votos en contra: 4 votos.**

**Abstenciones: 0 votos.**

En consecuencia, el Pleno aprueba, por mayoría absoluta, el acta de la sesión del Pleno extraordinario de fecha 11 de noviembre de 2025.

## 2. APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LA CUENTA GENERAL DE 2024, EXPTE. 166/2025.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=463>

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2025 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2024.

Visto que mediante anuncio publicado en el BOP n.º 123, de fecha 30 de junio de 2025, la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales,





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

---

las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

### VOTACIÓN

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=581>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor: 9 votos.**

**Votos en contra: 0 votos.**

**Abstenciones: 0 votos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024.

**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA CAMPIÑA, EXPTE.228/2025.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=598>

Vista la publicación en el BOP n.º 76, de fecha 22 de abril de 2025, del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios La Campiña, por el que se acuerda, por unanimidad, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Campiña, de la provincia de Guadalajara para la incorporación de los municipios de **Trijueque y Cañizar.**





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Visto que con fecha 4 de junio de 2025, se emitió Informe favorable de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa del procedimiento de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Campiña, de la provincia de Guadalajara para la incorporación de los municipios de **Trijueque y Cañizar**.

### VOTACIÓN

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=671>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor: 9 votos.**

**Votos en contra: 0 votos.**

**Abstenciones: 0 votos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Campiña, de la provincia de Guadalajara al objeto de incorporar a los municipios de **Trijueque y Cañizar**.

**SEGUNDO.** Remitir certificado de este Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de la Campiña, a fin de que remita el expediente completo a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa.

### 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE CENTROS A I-DE REDES ELÉCTRICAS, EXPTE. 302/2025.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=681>

Considerando la conveniencia y oportunidad de:

Se considera de **interés general** la cesión de uso y disfrute de las superficies indicadas en la memoria a i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., para instalar los centros de reparto, transformación y reflexión, y así ejecutar la infraestructura eléctrica del Sector 4, para llevar a cabo el desarrollo del Polígono Industrial en el Municipio de Tórtola de Henares, el cual va a traer un gran número de puestos de





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

trabajo tanto directos como indirectos, creando beneficios para el municipio tanto en materia de empleo como económicos.

Vista la justificación documental y memoria justificativa de fecha 11/08/2025 y en la que se establece la justificación de la cesión gratuita de los siguientes bien de uso o servicio público.

- Centro de Reparto del Polígono industrial del Sector 4.
- Centro de Transformación del Polígono Industrial del Sector 4.
- Centro de Reflexión del Polígono Industrial del Sector 4.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	11/08/2025
Informe de Secretaría	11/08/2025
Certificado del Registro de la Propiedad	19/08/2025
Informe Técnico	25/09/2025
Informe de Intervención	25/09/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	25/09/2025
Acuerdo de Pleno	30/09/2025
Anuncio de Información Pública BOP	08/10/2025
Recurso potestativo de reposición contra acuerdo de Pleno	16/10/2025
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	10/11/2025
Acuerdo de Pleno desestimado alegaciones recurso de reposición potestativo	11/11/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	12/11/2025

### VOTACIÓN

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=1298>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor: 9 votos.**

**Votos en contra: 0 votos.**

**Abstenciones: 0 votos.**

El Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

junio, y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Ceder gratuitamente a i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. solicitante los siguientes bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento:

#### CENTRO DE REPARTO

- La superficie total de la Finca de Resultado CR1 del Proyecto de Reparcelación Urbanística del Sector 4 de Tórtola de Henares (finca registral 4980 de Tórtola de Henares del Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara, de referencia catastral 9846202VL8094N0001BQ).

- La superficie aproximada de 12,576 metros cuadrados de la total superficie de la Finca de Resultado ZV.BV del Proyecto de Reparcelación Urbanística del Sector 4 de Tórtola de Henares (finca registral 4965 de Tórtola de Henares del Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara de referencia catastral 9846201VL8094N0001AQ). Dicha superficie conforma un rectángulo adosado, en toda su anchura, a la Finca de Resultado CR 1 (por el linde opuesto a la rotonda G 1 con la que linda la Finca de Resultado CR 1).

#### CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

- La superficie total de la Finca de Resultado CT1 del Proyecto de Reparcelación Urbanística del Sector 4 de Tórtola de Henares (finca registral 4981 de Tórtola de Henares del Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara, de referencia catastral 9846203VL8094N0001YQ).

- La superficie aproximada de 8,232 metros cuadrados de la total superficie de la Finca de Resultado ZV.BV del Proyecto de Reparcelación Urbanística del Sector 4 de Tórtola de Henares (finca registral 4965 de Tórtola de Henares del Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara de referencia catastral 9846201VL8094N0001AQ). Dicha superficie conforma un rectángulo adosado, en toda su anchura, a la Finca de Resultado CT 1 (por el linde opuesto a la rotonda G 2 con la que linda la Finca de Resultado CT1).

#### CENTRO DE REFLEXIÓN

- La superficie total de la Finca de Resultado CX1 del Proyecto de Reparcelación Urbanística del Sector 4 de Tórtola de Henares (finca registral 4982 de Tórtola de Henares del Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara, de referencia catastral 9546907VL8094N0001WQ).

- La superficie aproximada de 12,754 metros cuadrados de forma rectangular - adosada, en toda su anchura, a la Finca de Resultado CX 1 en el extremo opuesto al linde con la calle -Vial 2- con la que linda la Finca de Resultado CX1, conformada por: i) una superficie de forma trapezoidal de la parcela P 2 del Proyecto de





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Reparcelación Urbanística del Sector 4 de Tórtola de Henares (finca registral 4953 de Tórtola de Henares del Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara de referencia catastral 9546906VL8094N0001HQ y ii) una superficie de forma triangular (colindante con el lado quebrado del trapecio antes referido) de la parcela ZV.PV del Proyecto de Reparcelación Urbanística del Sector 4 de Tórtola de Henares (finca registral 4962 de Tórtola de Henares del Registro de la Propiedad número 2 de Guadalajara de referencia catastral 9546903VL8094N0001SQ).

Para que sea destinado al siguiente uso: la ejecución de la infraestructura eléctrica del Sector 4 necesaria para llevar a cabo el desarrollo del Polígono Industrial en el Municipio de Tórtola de Henares.

**SEGUNDO.** Determinar la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 2 años, y deja de serlo en todo caso posteriormente en el transcurso de 30 años.

**TERCERO.** Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldesa, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de cesión del bien.

**QUINTO.** Notificar el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria, que deberá comparecer en el momento que sea emplazado para proceder a elevar a Escritura pública la cesión referida.

**SEXTO.** Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales según la Legislación hipotecaria.

**SÉPTIMO.** Remitir una copia autenticada del expediente completo a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos de la toma de conocimiento de la cesión del bien patrimonial.

**5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO, EXPTE. 460/2025.**  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=1315>





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Visto que el Tesorero presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar un expediente de transferencias de créditos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos y se elaboró informe de control permanente del cálculo de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

### VOTACIÓN

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=1597>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor: 9 votos.**

**Votos en contra: 0 votos.**

**Abstenciones: 0 votos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos	Créditos a	Créditos
------------	-------------	----------	------------	----------





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

			iniciales	transferir	finales
Progr.	Económica				
161	609	Obras línea aducción MAS	375.000,00	106.400,00	268.600,00
		<b>TOTAL</b>	<b>375.000,00</b>	<b>106.400,00</b>	<b>268.600,00</b>

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22706	Dirección de obra	14.600,00	15.000,00	29.600,00
163	131	Salario peones	20.000,00	9.300,00	29.300,00
171	22199	Trabajos parques y jardines	6.000,00	3.000,00	9.000,00
231	131	Salario SAD	12.500,00	9.000,00	21.500,00
312	131	Personal limpieza	8.600,00	8.700,00	17.300,00
323	131	Personal limpieza colegio	41.000,00	11.000,00	52.000,00
330	22799	Campamentos	17.000,00	4.200,00	21.200,00
334	22609	Actividades culturales	8.000,00	10.000,00	18.000,00
338	22699	Fiestas	85.000,00	19.700,00	104.700,00
920	22799	Trabajos profesionales	5.000,00	16.500,00	21.500,00
		<b>TOTAL</b>	<b>217.700,00</b>	<b>106.400,00</b>	<b>324.100,00</b>

### FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### JUSTIFICACIÓN

Han surgido las siguientes necesidades:

- En gastos de personal se han aumentado las horas del servicio de ayuda a domicilio; se han tenido que realizar suplencias, por bajas y vacaciones en el





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

personal de limpieza del colegio, ayuntamiento y centro médico; se ha finiquitado a un peón; se han pagado horas extraordinarias a varios trabajadores y se ha contratado a un auxiliar administrativo durante cinco meses, por el aumento de volumen del trabajo en esta administración.

- En trabajos realizados por profesionales ha sido necesario contratar la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para acometer la obra de construcción de la línea de aducción desde la tubería de la MAS; también se han contratado los trabajos necesarios para adaptar las cámaras de videovigilancia a la normativa.
- En la partida de campamentos urbanos ha sido necesario ampliar el contrato del campamento de verano, por el aumento de la demanda de niños y niñas, con objeto de conciliar la vida laboral y profesional de sus progenitores.
- En la partida de actividades culturales y fiestas ha surgido la necesidad de contratar figuras de esparteros, para distinguir a personalidades por sus trabajos a la comunidad, así como contratar las actuaciones musicales de la festividad de la patrona de este Municipio, Santa Catalina.
- En parques y jardines es necesario contratar la poda de árboles, para evitar el peligro de desprendimiento de ramas.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIÓNES, EXPTE. 465/2025.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=1619>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	14-10-2025
Informe de Secretaría	15-10-2025
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	15-10-2025





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas

11-11-2025

### VOTACIÓN

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=1748>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor: 9 votos.**

**Votos en contra: 0 votos.**

**Abstenciones: 0 votos.**

El Pleno, adopta por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones, en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [[www.tortoladehenares.es](http://www.tortoladehenares.es)] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

---

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **7.CONCESIÓN, SI PROCEDE, DEL ESPARTERO DEL AÑO 2025 A D. JOSÉ MARÍA ALAÑA ARRINDA, EXPTE. 519/2025.**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=1761>

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de que se conceda el espartero del año 2025 a D. José María Alaña Arrinda.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025, se procedió a proponer la concesión de la medalla honorífica del Municipio a favor de D. José María Alaña Arrinda.

Visto el informe-propuesta emitido por el órgano instructor.

### **VOTACIÓN**

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=38&t=2144>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor: 7 votos.**

**Votos en contra: 1 votos.**

**Abstenciones: 1 votos.**

El Pleno, por mayoría absoluta, en virtud de los artículos 50.24, 190 y 191 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el artículo 13 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, adopta el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder a **D. José María Alaña Arrinda** el **espartero del año 2025**.

**SEGUNDO.** Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día **22 de noviembre de 2025** acuda a la sesión solemne, en la que se procederá a entregarle el **espartero del año 2025**. Esta sesión de celebrará en un acto público en la parroquia de Nuestra Sra. de la Asunción de Tórtola de Henares y con la mayor solemnidad posible.





## Ayuntamiento de Tórtola de Henares

---

**TERCERO.** Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

No habiendo más asuntos que tratar, seguidamente, la Sr. Alcaldesa, Dña. Ana Isabel Monge Álvarez, levanta la Sesión siendo las doce horas y cuarenta y ocho minutos de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Monge Álvarez.

La Secretaria-Interventora,  
Celia Zamora Benito.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

(fecha y firma al margen)

